



Concepción, 23 de AGOSTO de 2022.

Señores:
Comisión para el Mercado Financiero.
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, Chile.

Presente

Ref.: Informa aumento de capital.

De nuestra consideración:

Junto con saludar, y en relación al asunto de referencia, se cumple con lo ordenado en la Ley N°20.019:

En efecto, mediante Oficio Ord. N°46539 de fecha 15 de junio de 2022 emitido por vuestra entidad fiscalizadora, se indicó:

“La sociedad no cumple con el requerimiento de capital mínimo estipulado en el artículo N°13 de la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas N°20.019, por cuanto presenta un patrimonio negativo de M\$ 41.621 y M\$ 12.541 al 31 de diciembre de 2021 y 30 de marzo de 2022, respectivamente.

Cabe señalar que de acuerdo a lo indicado en Artículo 9° del Reglamento de Organizaciones Deportivas Profesionales, éstas deberán mantener, en todo momento, un capital mínimo de funcionamiento equivalente a 1.000 unidades de fomento. Y la Ley N°20.019 en su artículo 14° estipula que la organización deportiva profesional estará obligada a poner término al déficit dentro del plazo de tres meses desde la comunicación de esta situación a este Servicio. Por consiguiente, deberá adoptar las medidas que correspondan, con el propósito de dar cumplimiento al capital mínimo de funcionamiento e informar a este Servicio las referidas medidas”.

Sobre este punto, se informó por esta parte que se acordó por el Directorio de la S.A.D.P., para paliar el déficit en cuestión que:

- a) Se convocará a una Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 2022, para acordar la forma en que se paliará el déficit.
- b) Se acordó por el Directorio, proponer a la Junta un aumento de capital en donde el accionista Corporación Club Social y de Deportes Concepción se comprometa aumentar en 1.500 Unidades de Fomento el monto del capital. El pago del capital aportado se va a enterar dentro del plazo de dos años a contar del 30 de junio de 2022.

Estas acciones se concretaron mediante un aumento de capital formalizado mediante una Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de junio de 2022 en dónde se aumento finalmente el capital social en la suma de 1.300 Unidades de Fomento.

Se adjunta documento al efecto.

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Ud.,


15.592.862-K

Carlos Campos Sánchez
Abogado
Oficial de Cumplimiento
CSD CONCEPCION SADP





Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Agrupación Comunas Jurisdicción Juzgados de Letras Concepción



Concepción Ramón García Carrasco

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CLUB SOCIAL Y DE DEPORTES CONCEPCION SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA PROFESIONAL otorgado el 01 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 6286 - 2022.-

Concepción, 04 de Julio de 2022.-



123456920910
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456920910.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rogarc&ndoc=123456920910>.-

CUR Nro: F478-123456920910.-

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"CLUB SOCIAL Y DE DEPORTES CONCEPCION SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA PROFESIONAL".



En **CONCEPCION**, a treinta de junio del año dos mil veintidós, a las diecisiete treinta horas, en dependencias de la Notaría Ramón García Carrasco de la comuna de Concepción, ubicadas en calle Rengo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, comuna de Concepción, se lleva a efecto junta extraordinaria de accionistas del **CLUB SOCIAL Y DE DEPORTES CONCEPCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA PROFESIONAL**, rol único tributario setenta y siete millones ciento diecinueve mil trescientos veinticinco guion cero (77.119.325-0), inscrita fojas ciento ocho vuelta, número setenta y ocho del Registro de Comercio de la comuna de Concepción, con la asistencia de sus accionistas: 1) Club Social y de Deportes Concepción, rol único tributario número setenta millones dieciocho mil trescientos sesenta guion dos (70.018.360-2), representada legalmente por don Danilo Venegas Vidal, Rut 16.010.803-7 y 2) Campos Deportivos Nonguén SPA, Rut setenta y siete millones ciento seis mil doscientos sesenta y uno guion K (77.106.261-K), representado legalmente por Víctor Luis Tornería Aburto, Rut 15.184.040-K. Se deja constancia que esta junta extraordinaria se constituye en esta fecha, en primera citación.

Objeto de la convocatoria: El objeto de esta junta extraordinaria de accionistas corresponde a lo siguiente:

Exposición y aprobación de acuerdo de aumento de capital para cumplir con lo prescrito en el artículo catorce de la Ley número veinte mil diecinueve, lo que implica asumir las siguientes obligaciones y acuerdos:

i.- Que, para dar cumplimiento al artículo catorce de la ley número veinte mil diecinueve y reintegrar el capital mínimo de funcionamiento de mil unidades de fomento. Es que se propone aumentar el capital de la sociedad en la suma de mil trescientas unidades de fomento, dentro





Certificado
123456920910
Verifique validez
<http://www.fojas.>





del plazo de dos años contados desde la aprobación del presente acuerdo. Este aumento de capital será realizado por el accionista principal, esto es, la Corporación Club Social y de Deportes Concepción.

iii.- Se indica que para aprobar y/o ratificar este acuerdo es necesaria que se realice mediante Junta Extraordinaria de Accionistas de conformidad al artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad.

iv.- Que la Junta está convocada con este propósito.

Formalidades de la Junta. Podrán participar en la Junta y ejercer sus derechos, en voz y voto, los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta. La calificación de poderes se realizó el día de la reunión. Se deja constancia que la citación se hizo sin necesidad de realizar las formalidades del artículo 27 parte final del estatuto social, dada la urgencia con que se requería esta reunión. Al encontrarse el 100% de las acciones con derecho a voto esta Junta puede efectuarse.

Calificación de poderes y aceptación de los mismos. En seguida, la Presidenta comunicó que se encontraban, presentes o representadas, en la sala 3.000 acciones, equivalentes al cien por ciento de las acciones con derecho a voto, cantidades que reflejaban el quórum definitivo, para todos los efectos de esta Junta. Ofreció la palabra sobre el particular. No habiendo manifestación en contrario, la Junta aprobó los poderes presentados a esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

Preside esta reunión don Víctor Luis Tornería Aburto y actuó de Secretario Ad-Hok, el Abogado de la Compañía, don Carlos Campos Sánchez, autorizado como tal por la totalidad de las acciones, que dando a conocer los antecedentes, se da por instalada y abierta la sesión. Se acuerda en forma unánime adoptar los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: Por este acto, el Club Social y de Deportes Concepción Sociedad Anónima Deportiva Profesional, por unanimidad de las acciones con derecho a voto, debiendo informar a la Comisión para el Mercado Financiero esto, como hecho esencial u otra análoga.

Pag: 4/7



Certificado N°
123456920910
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456920910
Verifique validez
<http://www.fojas.>





ACUERDO SEGUNDO: La Presidenta expuso que era preciso adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar y legalizar lo que había resuelto la Junta y, en ese sentido, propone a la Junta facultar a los Abogados don CARLOS CAMPOS SÁNCHEZ y doña BÁRBARA CASTRO HIDALGO para que, actuando indistinta, separada o conjuntamente, redacten, reduzcan a escritura pública, formalicen y legalicen los acuerdos y resoluciones adoptadas en esta Junta. Ofrecida la palabra sobre este punto, la Junta, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo: Facultar a los Abogados don CARLOS CAMPOS SÁNCHEZ y doña BÁRBARA CASTRO HIDALGO para que, actuando indistintamente, separada o conjuntamente, lleven a cabo todos los trámites que se requieran para el perfeccionamiento de los acuerdos que se han adoptado, reduzcan a escritura pública el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, pudiendo redactar y suscribir los instrumentos del caso, legalizarlos y solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean necesarias.

No existiendo otros temas a tratar, a las diecisiete y cincuenta horas se levantó la sesión, firmando en comprobante todos los asistentes a la junta extraordinaria de accionistas y certificando dichos acuerdos el señor Ministro de Fe.

CLUB SOCIAL Y DE DEPORTES CONCEPCION

RUT: 70.018.360-2

CAMPOS DEPORTIVOS NONGUEN SPA

RUT: 77.106.261-K

**AUTORIZACIÓN
NOTARIAL
AL REVERSO**



Verificada firma al anverso de don **DANILO FERNANDO VENEGAS VIDAL**, conforme cedula de identidad N°16.010.803-7, en representación de **CLUB SOCIAL Y DE DEPORTES CONCEPCIÓN S.A., RUT. 77.119.325-0**, según consta en escritura pública de fecha 26-01-2022, rep. 727-2022, otorgada ante Mi; y de don **VICTOR LUIS TORNERIA ABURTO**, conforme cedula de identidad n° 15.184.040-K, en representación de **CAMPOS DEPORTIVOS NONGUEN SpA, RUT. 77.106.261-K**, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 30-06-2022, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, documento electrónico desplegado en pantalla de un computador de la Notaria a mi cargo, constatándose su exacta visualización y correspondencia con éste, según código verificación CR5nOYqypsPq; y de des, y autorizo sus firmas. Concepción, Julio 01 del 2022.-//ece

DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE(S).



N° 1617.- REP. 6286-2022.-
Con esta fecha PROTOCOLIZO el documento, agregándolo al final del Protocolo.
CONCEPCIÓN 01/07/2022.-





Certificado
123456920910
Verifique validez
<http://www.fojas.>

